



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2012

En el Salón de Plenos habilitado en Paseo de La Castellana 10 de Espinosa de los Monteros, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde José Carlos Peña Martínez y asistido por la Secretaria D^a Mónica Fernández Ventura y la Técnico de Gestión económica, D^a Carmen Pantaleón Garrido, se reúne el Pleno del Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto:

PSOE D. José Carlos Peña Martínez
PSOE D. Roberto Ortiz Fernández
PSOE D. Jean Paul Sánchez Ruiz
PSOE D. Jorge Merino Pérez
PSOE D^a Olga Ruiz Rozas Revuelta
PP D^a M. Pilar Martínez López
PP D. Juan José Angulo Llarena
PP D. Pablo Fernández Vallejo
PP D^a. Silvia Martínez Fernández

Comprobada la existencia de quórum suficiente (siete Concejales de once) se abre la Sesión Ordinaria por el Sr. Alcalde a las 19.00 horas, procediéndose al debate y a la votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE FECHA 4 DE JULIO 2012

Se aprueba por mayoría absoluta el acta del Pleno celebrado el día 4 de julio de 2012 con 7 votos a favor por parte de los Concejales del PSOE y del Concejal del PP Pablo Fernández Vallejo y 3 abstenciones por parte de los Concejales del PP M. Pilar Martínez López, Juan José Angulo Llarena y Silvia Martínez Fernández, que no asistieron a la sesión del 4 de julio.

2. ACUERDO DE CESIÓN GRATUÍTA DE BIENES PATRIMONIALES A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LAS MACHORRAS

Explica la Secretaria municipal que se trata de la Casa Concejo y de la Casa del Médico, ambas de propiedad municipal y que se ha tramitado el previo expediente pertinente de conformidad con el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Alcalde señala que la Casa del Médico fue construída por los vecinos de Las Machorras y que la Casa Concejo fue la escuela de la Pedanía, lo que justifica la decisión que ahora se plantea. Apuntilla que la Junta Vecinal se hará cargo de los gastos de luz

M. Pilar Martínez López cuestiona la cesión propuesta previendo la desaparición de las Entidades Locales menores una vez se reforme la Ley de Bases de Régimen Local, a lo que el Alcalde responde que de momento esa posibilidad es tan solo un rumor y que no cree que finalmente vaya a suceder.



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Además, por parte de los Concejales del PP se pone de manifiesto que la cesión ya se planteó años atrás y que fue el PSOE el que se opuso, estando Alfonso Pereda de Alcalde. Roberto Ortiz pone en duda tal afirmación.

Terminado el debate se procede a la votación, resultando aprobada por mayoría absoluta la cesión de la Casa Concejo y de la Casa del Médico a la Junta Administrativa de Las Machorras; 6 votos a favor de los Concejales del PSOE y 4 votos en contra de los Concejales presentes del PP.

3. ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS DE LAS COMPETENCIAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Explica la Secretaria que se trata del denominado Convenio de Recaudación que el Ayuntamiento tiene suscrito con la Diputación a fin de aplicar los Impuestos de carácter obligatorio, si bien actualizado y adaptado a la normativa de aplicación vigente.

Se aprueba unánimemente por todos los Concejales presentes la delegación en la Diputación Provincial de Burgos de las competencias para la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público de titularidad municipal, en los términos del Convenio facilitado. Así,

“La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación y revisión administrativa de dicha actividad en relación a la tasa de agua (Quintana de los Prados)

La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico*
- b) Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico*

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación

La delegación conferida se refiere expresamente a todas y cada una de las facultades anteriormente enumeradas, ya todos los contribuyentes de un mismo tributo o ingreso de derecho público no tributario.

La Diputación Provincial de Burgos podrá ejercer las facultades delegadas en todo su ámbito territorial, e incluso en el de otras entidades locales que no le hayan delegado tales facultades

La delegación afecta a todos los ejercicios a partir del inicial. La revocación, que deberá realizarse mediante comunicación fehaciente con al menos dos meses de antelación a la fecha

Plaza Sancho García, nº1
09560 Espinosa de los Monteros.
(Burgos)
Tel:947120002
Fax:947120555



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios, y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación

La Diputación Provincial de Burgos, podrá rechazar aquellas liquidaciones o débitos pendientes que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

Cuando sea necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines propios de la gestión delegada, la Diputación Provincial podrá firmar Convenios de Colaboración con Administraciones, Organismos Públicos y Entidades Privadas, especialmente con aquellas que participan en la gestión de los tributos locales

La Diputación Provincial percibirá una tasa por la prestación del servicio de cobro de las exacciones periódicas o aperiódicas del Ayuntamiento; dicha tasa se regula en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal 1.1.5, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 28 de diciembre de 2007.

La participación del Ayuntamiento en el producto de la gestión recaudatoria desarrollada por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos se hará efectiva mediante entregas a cuenta de la liquidación definitiva que se practique en el mes de diciembre del ejercicio en curso, con periodicidad mensual y cuantía equivalente a doceava parte del importe total

La Diputación Provincial rendirá la cuenta anual de la gestión recaudatoria, dentro del mes de enero y referida al ejercicio anterior

El presente Convenio tendrá vigencia desde que se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 2012, entendiéndose tácitamente prorrogado salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de mes, sin perjuicio de otras causas de extinción, como la revocación, la renuncia y cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente”

4. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2011

Por la Técnico de Gestión económica D^a Carmen Pantaleón Garrido, se expone que la Cuenta General 2011, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta y que sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

Queda aprobada por mayoría absoluta la Cuenta General 2011 con 6 votos a favor de los Concejales del PSOE y 4 abstenciones por parte de los Concejales del PP.

5. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO 2012



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Por la Técnico de Gestión económica D^a Carmen Pantaleón Garrido, se expone el siguiente resumen explicativo del Presupuesto 2012, dividido en Capítulos tanto de los Gastos como de los Ingresos previstos

<i>Estado de Gastos</i>		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Consolidado</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	716.440,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	661.712,00
3	GASTOS FINANCIEROS	71.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.495,00
6	INVERSIONES REALES	343.869,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	126.500,00
Total Presupuesto		2.010.516,00

<i>Estado de Ingresos</i>		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Consolidado</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	684.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	77.240,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	388.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	380.920,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	266.672,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.958,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.526,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.010.516,00

Se someterá el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2012.»

El Alcalde resalta que aproximadamente un 10% del Presupuesto corresponde a amortización de capital e intereses de préstamos en vigor. También anota que los ingresos previstos son menos por falta de subvenciones. No obstante, tras el último préstamo autorizado para pagar a proveedores, el Ayuntamiento está al día en sus facturas, existiendo liquidez suficiente.

Si bien, al respecto del último préstamo afirma el Alcalde que de los 618.000 euros que se solicitaron, solamente unos 90.000 corresponden a la actual legislatura, correspondiendo también una cantidad a subvenciones pendientes de percibir.



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El Alcalde señala que el Presupuesto en 2010 fue de 2.619.000 euros de ingresos, pero que realmente 505.000 euros fueron de un préstamo que se solicitó para la obra de bombeo de agua y la concertación de una operación de tesorería. En 2012, concluye, aún con menos ingresos, hay un déficit 0.

Juan José Angulo señala que eso se verá con la Cuenta del 2012.

El Alcalde señala que se ha gastado menos en fiestas: de 156.000 euros a 98.000, a lo que Juan José Angulo responde que esos recortes se han notado más en unas fiestas que en otras.

A continuación, afirma José Carlos Peña que el endeudamiento del Ayuntamiento en estos momentos es del 93%, cuando el legal permitido es del 75%

El Concejil Pablo Fernández dice que el Alcalde no está dando las mismas cifras que en Plenos anteriores, existiendo una variación de 300.000 euros, si bien no concreta cuales son esas cifras a las que se refiere.

Juan José Angulo pregunta cual fue el índice de endeudamiento del Ayuntamiento en 2010. El Alcalde dice que de un 73%, pero que en realidad era de un 93% y hace referencia a facturas guardadas durante el gobierno popular, lo que niegan tajantemente los Concejales del PP

Tras una discusión entre los Concejales de ambos partidos sobre el cómputo del nivel de endeudamiento, la Técnico aclara que las facturas no forman parte del ratio de endeudamiento, sino que se calcula en base a la deuda con los bancos. Las facturas impagadas se han convertido en préstamo, lo que conlleva a un aumento del nivel de endeudamiento.

Juan José Angulo recuerda que en 2011 no se podía pedir préstamo alguno y que como consecuencia del último préstamo autorizado para pagar a proveedores de carácter excepcional, es natural que el Ayuntamiento ahora mismo no tenga deudas.

Tras una nueva discusión sobre el endeudamiento del Ayuntamiento, se procede a votar, resultando aprobado por mayoría absoluta y de manera provisional el Presupuesto 2012; 6 votos a favor de los Concejales del PSOE y 4 votos en contra de los Concejales presentes del PP.

6. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS DEFECTUOSAMENTE O ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA.

Explica la Secretaria municipal que la nueva Ordenanza propuesta recoge tasas actualizadas y diferenciadas según categoría del vehículo y tiempo que transcurre en depósito, que pasa a leer a solicitud de los Concejales del PP. Así:

TARIFAS (en euros)

a) Por retirada y arrastre de cada vehículo:

Motocicletas y ciclomotores _____ 40,00

Turismos, remolques y semi-remolques de

Pequeñas dimensiones, para transporte de

Plaza Sancho García, nº1
09560 Espinosa de los Monteros.
(Burgos)
Tel:947120002
Fax:947120555



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

equipajes, animales de compañía o similares	_____	70,00
Vehículos todoterreno, furgonetas y similares	_____	100,00
Camiones, remolques y semi-remolques hasta 3.500 kg.M.M.A	_____	150,00
Camiones, remolques y semi-remolques de más de 3.500 kg.M.M.A, autobuses y otros de grandes dimensiones	_____	200,00

Estas tarifas tendrán un recargo adicional del 50% de su cuantía cuando la recogida y/o retirada del vehículo haya de realizarse en horario nocturno (de 22.00 a 8.00 horas), fines de semana y días festivos.

b) Inmovilización del vehículo (colocación de cepo), en los casos que proceda _____45

c) Permanencia del vehículo en el depósito:

Por cada día o fracción hasta el 8º día: 9,00
Desde el 9º día hasta el 30º día, un pago total de 200,00
De 31 a 60 días, pago total de 297,00
De 61ª 90 días, pago total de 396,00
Más de 91 días, siempre que el vehículo no hubiere sido adjudicado a un gestor de residuos sólidos urbanos, pago total de 500,00

Asimismo se resalta la bonificación del 50% contemplada en caso de interrupción de la iniciación efectuada por los servicios municipales de las operaciones conducentes a la recogida y traslado de vehículos por comparecencia del interesado y aceptara pagar la Tasa de inmediato al propio Agente actuante.

Por último se pone de manifiesto el nuevo art. 8: “De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, si transcurrieren más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública y asimismo aquellos vehículos que, aún teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en un nuevo plazo de quince días retire el vehículo del depósito, advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuos sólido urbano” y se leen todos los supuestos que constituyen el hecho imponible de la tasa debatida, que se han ampliado y concretado expresamente.

Hechas estas consideraciones, se procede a la votación, resultando aprobada provisionalmente por mayoría absoluta la aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en vía pública, que derogará la actualmente vigente de fecha 6 de abril de 2005; 6 votos a favor de los Concejales del PSOE y 4 abstenciones por parte de los Concejales presentes del PP

7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL

Plaza Sancho García, nº1
09560 Espinosa de los Monteros.
(Burgos)
Tel:947120002
Fax:947120555



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

La Secretaria expone que la modificación supone fundamentalmente un aumento de las tasas aplicables, así como un cambio en las franjas horarias como consecuencia de la reducción de la jornada laboral de las cuidadoras, reduciéndose la franja de 8 horas a 7. Así:

	TASAS ACTUALES	TASAS PROPUESTAS
EMPADRONADOS 4H	125,88	150
EMPADRONADOS 7H	178,34	200
NO EMPADRONADOS 4H	146,87	170
NO EMPADRONADOS 7H		220

También se propone incrementar la matrícula de 25,38 euros a 35,00. Además, en la cuota de 4 horas no está incluido el servicio de comedor, el cual supondrá una cuota de 1,50 por día (antes 1 euro).

Se contempla expresamente que el servicio de guardería no se prestará el mes de agosto.

Se procede a la votación, resultando aprobada provisionalmente por mayoría absoluta la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de guardería municipal

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, solicita el Alcalde la inclusión por motivos de urgencia de un nuevo asunto consistente en la solicitud de ayudas LEADERCAL a través del CEDER MERINDADES.

Aceptada unánimemente la inclusión del nuevo asunto en el Orden del Día, explica la Secretaria que son ayudas con cargo a Fondos Europeos y que se pretende recuperar el antiguo lavadero sito en la Calle Gallemo y el acondicionamiento del edificio LA PARADA.

8. ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDAS LEADERCAL

Se aprueba unánimemente por todos los Concejales presentes la solicitud de las ayudas LEADERCAL que se gestionarán a través del CEDER MERINDADES para los objetivos señalados: recuperación de antiguo lavadero sito en la Calle Gallemo y acondicionamiento del edificio LA PARADA.

9. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La Secretaria relaciona las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

1. Aprobación de modificación presupuestaria número TCP/01/2011 (transferencia de crédito). Fecha 26 de diciembre de 2011
2. Determinar ruina inminente parcial sobre inmueble sito en C/ Pumarejo 25. Fecha 4 de junio de 2012.
3. Prescripción facturas. Fecha 8 de junio de 2012.
4. Prescripción factura. (60/1999). Fecha 8 de junio de 2012.
5. Prescripción factura (59/1999). Fecha 8 de junio de 2012.

Plaza Sancho García, nº1
09560 Espinosa de los Monteros.
(Burgos)
Tel:947120002
Fax:947120555



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

6. Establecer prórroga de tres meses para la resolución del procedimiento sancionador correspondiente a infracción urbanística cometida en Calle Nuño Rasura 7. Fecha 11 de junio de 2012.

7. Declaración de incompatibilidad con el planeamiento urbanístico de las actuaciones urbanísticas acometidas en Calle Nuño Rasura 7, promoviendo la descatalogación del edificio afectado para dotar al solar de nueva Ordenanza de edificación que se adecúe a la realidad existente. Fecha 20 de junio de 2012.

10. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

Juan José Angulo Llarena pregunta si hay nuevo patrono en la Residencia y nuevos Estatutos.

El Alcalde afirma ignorar tal información y le propone a Juan José Angulo que lo pregunte directamente en la Residencia.

Juan José Angulo Llarena recuerda que los representantes municipales designados para los asuntos de la Residencia debieran estar en conocimiento de tales aspectos y que por tanto no tiene porqué dirigirse a entidad diferente.

A continuación, el Concejal Roberto Ortiz Fernández, al hilo de discusión surgida en uno de los debates, relaciona los depósitos de agua existentes en Las Machorras, asegurando que no todos han sido financiados por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Juan José Angulo recuerda que el servicio municipal de agua no es competencia de las Pedanías, a lo que los Concejales del PSOE rebaten que la competencia ya estaba en manos de Las Machorras cuando gobernaba la oposición

Asimismo aprovecha Roberto Ortiz para resaltar que las orquestas que han actuado en la Pedanía con ocasión de las fiestas de agosto, han costado menos este año que el pasado.

Y siendo las 20.10 horas y sin que haya mas asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizado el debate y votación de los asuntos incluídos en el Orden del Día y levanta sesión, de la que se extiende la presente acta de la que como Secretaria doy fe.